



CONTRATO DE OPCIÓN DE ARRENDAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES

En MAIALS, a 12 de junio de 2025

REUNIDOS



De una parte,

Sistemas Energéticos Ábrego S.L., con CIF B01917202, con domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Bernardo de la Torre 6, 2-A CP 35007 Las Palmas de Gran Canaria y con domicilio fiscal calle Buenos Aires, 12, C.P. 48.001, Bilbao (Bizkaia) y cuya representación ostenta en este acto D. Cayo Fabra Godó, con DNI 46.123.420-W, mayor de edad, de nacionalidad española, (en adelante, el "**Promotor**")

Y, de otra parte,

DOÑA MARIA CARME FONT ARESTÉ, mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número 40.849.144-V, en vigor; con domicilio en PLÇA. ELISEU SALES, 5 25179 Maials, Lleida y designando como dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones la siguiente carmefontareste@gmail.com y teléfono 626 42 34 32 quienes comparecen en su propio nombre y representación como propietaria de la finca rústica que se señala en el Expositivo I siguiente (en adelante, la "**Propiedad**").

En adelante, el Promotor y la Propiedad se denominarán, conjuntamente, las "**Partes**", y cada uno de ellos, individual e indistintamente, la "**Parte**".

Las Partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato de opción de arrendamiento y de constitución de servidumbres (en adelante, el "**Contrato**"), y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Propiedad es pleno y legítimo propietario de la siguiente finca rústica:

"RUSTICA: Pieza de tierra de secano, sita en el término de MAIALS, partida MONTEOLIVET o MONTEOLIVETS, y también CAMPORES. Tiene una superficie según Catastro cuatro hectáreas, un área, nueve centiáreas. LINDA: al Norte, camino y Antonio Miret Gutiérrez; Este, Antonio Miret Gutiérrez, camino, Nuria Mor Alberich y Rodrigo Masip Crespo; Sur, Teresa Segura Miarnau y Ramón Francisco



Prats Prats; y Oeste, camino, Ramón Francisco Prats Prats y Mercedes Teixidó Miarnau. Se halla atravesada de Este a Oeste por el Camino de Monteolivet. Constituye las parcelas veintiséis del polígono diecinueve y la veinticinco del polígono veinte. Referencias Catastrales: 25168A019000260000IY y 25168A020000250000ID.



Referencia Catastral	Término municipal	Polígono	Parcela	Datos de inscripción en Registro de la Propiedad
25168A020000250000ID.	MAIALS	20	25 3,6 ha	REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM 2 DE LLEIDA TOMO:1719 LIBRO:18, FOLIO:199, INSCP 2ª.

En adelante se hará referencia a la finca anteriormente descrita como la **"Finca"**.

II. Que la Propiedad manifiesta que la Finca objeto del Contrato está libre de cargas y gravámenes de cualquier tipo.

A estos efectos, se aporta al presente Contrato, como **Anexo II**, nota simple informativa y actualizada de la Finca emitida por el Registro de la Propiedad NUM 2 de Lleida; así como las Consultas Gráficas Catastrales correspondientes a la Finca.

De igual modo, la Propiedad manifiesta que la Finca no tiene ocupante, precarista ni arrendatario alguno, ostentando personalmente la posesión de éste.

III. Que, por su parte, el Promotor es una sociedad cuyo objeto social incluye la promoción, financiación y puesta en marcha de proyectos de energías renovables, incluyendo el desarrollo de plantas o parques solares fotovoltaicos o eólicos y plantas de almacenamiento de energía. En concreto, el Promotor tiene interés en la promoción, construcción y explotación de Sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) (en adelante, la **"Instalación"**), para cuya construcción y/o explotación podría resultar necesaria la ocupación de la Finca o parte de ésta.

IV. Que, como resultado de lo anterior, el Promotor está interesado en constituir una opción de arrendamiento y constitución de servidumbres sobre la Finca (en adelante, la **"Opción"**) para, en su caso, arrendar la superficie de éste que se considere necesaria en virtud de los estudios de implantación de la Instalación que se lleven a cabo (en adelante el **"Finca"**).

- 
- V. Que, estando ambas Partes interesadas en que la Propiedad conceda al Promotor la Opción, para que pueda ser ejercitada por el Promotor durante el plazo y en los términos establecidos al efecto en el presente Contrato, éstas suscriben el presente Contrato de Opción de Arrendamiento y Constitución de Servidumbre sobre la Finca, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes,

CLÁUSULAS



1. Objeto del Contrato

- 1.1. La Propiedad concede en este acto, de forma irrevocable, a favor del Promotor, quien acepta, la Opción de arrendamiento y constitución de servidumbres sobre la Finca en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

En consecuencia, la Propiedad se compromete en exclusiva con el Promotor a constituir en exclusiva a su favor y a favor de aquellos que se subroguen en su posición, un derecho de arrendamiento sobre la Finca para la promoción, construcción y explotación de la Instalación.

Asimismo, la Propiedad autoriza al Promotor a realizar trabajos de medición de recurso, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, medioambientales y cuantas operaciones considere convenientes para el conocimiento de la Finca, así como para la tramitación de las autorizaciones necesarias para la Instalación

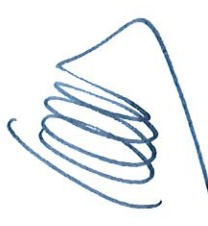
- 1.2. Las Partes aceptan y reconocen que el Promotor desea concertar el presente Contrato en la medida en que se encuentra tramitando la Instalación que planea instalar en la Finca de la Propiedad y que es objeto de este Contrato. A este respecto, el futuro arrendamiento se concretará definitivamente sobre todo o parte de la Finca, una vez sea posible concretarla en función del estado de la tramitación administrativa de la Instalación, circunstancia que el Promotor notificará a la Propiedad tan pronto le sea posible, según lo que se menciona más abajo.

2. Plazo y ejercicio de la Opción

- 2.1. La presente Opción podrá ser ejercitada por el Promotor en un plazo de 3 AÑOS a contar desde la fecha de firma del presente Contrato (el "**Plazo de la Opción**"). El Plazo de la Opción será prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 AÑOS a petición del promotor (en adelante, la "**Prórroga**").



2.2. El Promotor podrá ejercitar la Opción, dentro del Plazo de la Opción o cualquiera de sus Prórrogas, mediante la remisión de una notificación fehaciente dirigida a la Propiedad en la que exprese su voluntad de ejercitar la misma y, por tanto, de suscribir un contrato de arrendamiento y constitución de servidumbre sobre la Finca, que será definida por los planos de implantación que se acompañarán a dicha notificación. En la referida notificación, además, el Promotor comunicará a la Propiedad:



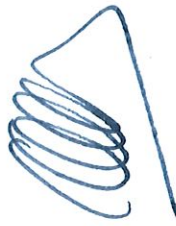
2.2.1. Fecha y lugar en que se suscribirá el Contrato de Arrendamiento. La fecha prevista para la firma no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles ni superior a treinta (30) días hábiles desde el ejercicio de la Opción. En caso de que la Propiedad no pudiera asistir al acto de la firma, designará un apoderado o propondrá una fecha alternativa que, nuevamente, no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles ni superior a treinta (30) días hábiles de la fecha propuesta inicialmente por el Promotor.

2.2.2. El valor de renta anual del Contrato de Arrendamiento, que se calculará según la superficie de la Finca para la futura Instalación, se establece en la cantidad de **EUROS (3.000 €)** por Ha de superficie arrendada. Este valor será actualizado anualmente, a contar desde la fecha de firma del Contrato de Arrendamiento, conforme a las variaciones que experimente el Índice General Nacional de Sistema de Precios al Consumo español ("IPC") general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ("INE") u organismo que lo sustituya. En caso de que la revisión de la contraprestación comporte un incremento de éste, las Partes convienen establecer un límite de subida anual del 2% sobre la contraprestación del año anterior.

El presente contrato tendrá una duración de treinta (30) años

A la finalización del período previsto, Sistemas Energéticos Ábrego S.L., podrá, a su elección, prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que Sistemas Energéticos Ábrego S.L., manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

2.3. En caso de que el Promotor no ejerciera la Opción, en el tiempo y forma establecidos en el presente Contrato, la resolución del presente Contrato será automática y sin previo requerimiento alguno.



3. Precio de la Opción

3.1. La presente Opción se concede con carácter oneroso, consistiendo el precio de la Opción y de la Prórroga (en adelante, "**Precio**") en la cantidad de **EUROS (600 €)** la opción, y la prórroga **EUROS (200 €)** cada año más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por el período del plazo de la opción y prórroga correspondiente, que el Promotor entregará a la Propiedad en el plazo máximo de un (1) mes desde la recepción de la factura a emitir por la Propiedad, todos los gastos de gestoría generados para emisión de la factura son por cuenta del promotor. Forma de pago: transferencia bancaria realizada a la cuenta titularidad de la Propiedad con número de cuenta IBAN ES62-2100-3822-4902-0003-8210, de la cual se aporta certificado bancario como Anexo 3.

3.2. El Precio abonado en este acto por el Promotor quedará a beneficio del Otorgante, tanto en el supuesto de que se ejercite o no la Opción.

4. Derechos y Obligaciones de la Propiedad

4.1. Durante el Plazo de la Opción, la Propiedad se obliga a:

4.1.1. no disponer de la Finca por cualquier título, ni constituir sobre él carga, gravamen, arrendamiento o derecho alguno. De esta forma, a la fecha de la suscripción del Contrato de Arrendamiento, la Finca deberá estar libre de ocupantes por cualquier título que sean incompatibles con el arrendamiento, para la construcción y posterior explotación de la Instalación;

4.1.2. prestar su colaboración al Promotor, desde este momento, para que, conforme a la legalidad, pueda realizar aquellas gestiones que fueran necesarias para la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones de carácter público o privado, ante la administración local, autonómica y estatal se precisen para la promoción, desarrollo, construcción, puesta en marcha y explotación de la Instalación;

4.1.3. en caso de que la Finca esté gravado con una o varias hipotecas, la Propiedad se obliga a realizar los trámites pertinentes para que el acreedor hipotecario, a cuyo favor esté constituido el derecho de hipoteca, firme el correspondiente consentimiento de acreedor hipotecario en relación con la Opción, ante notario en Escritura Pública, para su inscripción en el correspondiente Registro de la propiedad.

- 
- 4.2. Por su parte, durante el Plazo de la Opción, la Propiedad podrá seguir explotando por su cuenta la Finca, pudiendo dedicarlo a actividades compatibles con su naturaleza rústica, absteniéndose expresamente la Propiedad de plantar árboles o cualquier tipo de vegetación que por sus características físicas pudieran impedir u obstaculizar la captación del recurso renovable necesario para el normal funcionamiento de la Instalación.



5. Derechos y Obligaciones del Promotor

5.1. Derecho de Acceso

Durante el Plazo de la Opción, el Promotor tendrá derecho de acceso al Finca, de personas, vehículos, equipos y materiales, para realizar tareas de mediciones, estudios, análisis, catas y/o vuelos requeridos para el desarrollo de la Instalación. El Promotor realizará sus tareas sin perjudicar el desarrollo de la actividad que se venga realizando en la Finca.

5.2. Derecho de Ocupación Temporal para Estación Meteorológica.

Durante el Plazo de la Opción, la Propiedad concede un derecho de ocupación temporal al Promotor sobre la Finca, para la instalación de una estación meteorológica y sus elementos auxiliares. El Promotor se compromete a que la estación meteorológica se instalará en una localización que minimice el impacto sobre la actividad que se venga realizando en la Finca.

6. Cesión y Subarriendo

- 6.1. El Promotor podrá ceder el presente Contrato y subarrendarlo a su plena discreción.

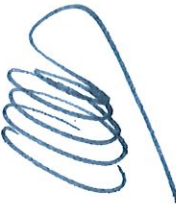
Ambas Partes acuerdan de manera expresa que por cualquier título válido en derecho, incluida la sucesión mortis causa, el tercer adquirente o sucesor se subrogará en las posiciones jurídicas de los firmantes y, por ende, en los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, así como en el compromiso de establecer el derecho convenido en el presente Contrato.



7. Miscelánea

7.1. Totalidad

El presente Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre las Partes intervinientes con respecto a su objeto y, a menos que se prevea otra cosa en éste, sustituye todos los contratos, compromisos, acuerdos, negociaciones anteriores, ya sean verbales o escritos, entre las Partes intervinientes sobre el mismo objeto.



7.2. Contrato íntegro

Todos los Anexos del presente documento forman parte integrante del mismo y serán vinculantes para las Partes intervinientes.

7.3. Nulidad parcial

Si cualesquiera Cláusulas o apartados del presente Contrato fuesen declarados nulos o ineficaces, ello no afectará a las demás disposiciones. Las Partes quedarán liberadas de los derechos y obligaciones que deriven de la disposición declarada nula o ineficaz pero únicamente en la medida en que los derechos y obligaciones en cuestión se vean afectados por ello. En este caso, las Partes negociarán de buena fe para sustituir la Cláusula o apartado nulo o ineficaz por otro válida y efectiva que recoja, en la medida de lo posible, el mismo efecto jurídico y económico.

7.4. Modificaciones

El presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante documento por escrito firmado por todas las Partes contratantes en el que se incluya una declaración expresa de la modificación acordada.

7.5. Notificaciones

Para las notificaciones que respectivamente debieran hacerse, las Partes contratantes señalan los domicilios expresados en el encabezamiento a estos efectos, cualquier variación en los mismos, deberá ser notificada a la otra Parte de forma fehaciente.



8. Elevación a público A

El presente Contrato se elevará a escritura pública por la solicitud de cualquiera de las Partes. Los gastos e impuestos que se deriven de dicha elevación y su inscripción serán costeados por la Parte que así lo solicite y ante el notario designado por ésta, salvo que sea necesario para obtener alguna autorización o licencia administrativa en cuyo caso serán costeados conforme Ley.



9. Ley y jurisdicción

9.1. El presente Contrato se regirá por la legislación común del Reino de España.

9.2. Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al Juzgado o Tribunal competente del partido judicial donde está ubicado la Finca.

10. Relación de Anexos

De acuerdo con lo indicado en el presente Contrato, se adjuntan los siguientes anexos:

- **Anexo I:** copia DNI
- **Anexo II:** Documentación acreditativa de ser propietario de la Finca (nota simple)
- **Anexo III:** Certificado bancario.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Contrato, que se extiende en dos ejemplares, igualmente originales, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL PROMOTOR

LA PROPIEDAD



**Sistemas Energéticos
Ábrego S.L.
D. Cayo Fabra Godó**



**DOÑA MARIA CARME FONT
ARESTÉ**

ANEXO I

—

ESPAÑA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos / COGNOMS
FONT
ARESTE
NOMBRE / NOM
MARIA CARME
SEXO / SEXE NACIONALIDAD / NACIONALITAT
F ESP
FECHA DE NACIMIENTO / DATA DE NAIXEMENT
21 DE 1954
NÚM. DOCUMENT VALOR / VALOR
BAJ133715 16 11 2025

DNI 40849144V

163392

EMPLAZADO EN EL REGISTRO
PLÇA. ELISEU SALES 5
MATAIS
LLEIDA

254251601

LUGAR DE NACIMIENTO / LLOC DE NAIXEMENT
LLEIDA
LLEIDA
NÚMERO DE FOLIA EN VALOR / VALOR DE FOLIA
JOSE / CARMEN

IDESPBAJ133715240849144V<<<<<<
5408210F2511166ESP<<<<<<<<<<<<<9
FONT<ARESTE<<MARIA<CARME<<<<<<

ANEXO II

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE LLEIDA Núm. 2

Passatge Pompeu, 4, 7è A, 25006

Tel: 973 27 33 09 fax: 973 27 44 98

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Fecha: 06/06/2025 09:59:25

FINCA DE MAIALS N°: 1931

C.R.U.: 25012000561138

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1719 Libro: 18 Folio: 199 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra de secano, sita en el término de MAIALS, partida MONTEOLIVET o MONTEOLIVETS, y también CAMPORES. Tiene una superficie según Catastro cuatro hectáreas, una área, nueve centiáreas. LINDA: al Norte, camino y Antonio Miret Gutierrez; Este, Antonio Miret Gutierrez, camino, Nuria Mor Alberich y Rodrigo Masip Crespo; Sur, Teresa Segura Miarnau y Ramón Francisco Prats Prats; y Oeste, camino, Ramón Francisco Prats Prats y Mercedes Teixidó Miarnau. Se halla atravesada de Este a Oeste por el Camino de Monteolivet. Constituye las parcelas veintiséis del polígono diecinueve y la veinticinco del polígono veinte. Referencias Catastrales: 25168A019000260000IY y 25168A020000250000ID.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: DOÑA MARIA CARME FONT ARESTÉ
N.I.F.	: 40.849.144-V
Título	: Donación
Naturaleza del Derecho	: Propiedad
Carácter	: Privativo
Participación	: el pleno dominio de la finca
Fecha Escritura	: 21 de mayo de 2008
Notario	: Don Pablo Gómez Clavería
Población	: Lleida
Protocolo	: 1912/2008.
Inscripción	: 2ª
Fecha inscripción	: 01/08/2008
Tomo/Libro/Folio	: 1719/18/199

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 2ª de esta finca, de fecha 01/08/2008. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión

de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 2 a día seis de junio del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22501728D386C9D8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 20 Parcela 25 MONTOLIVETS. MAIALS [LLEIDA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida: 36 m2
Año construcción: 1900

CONSTRUCCIÓN
Destino AGRARIO
Escalera/Planta/Puerta 1/00/01
Superficie m² 36

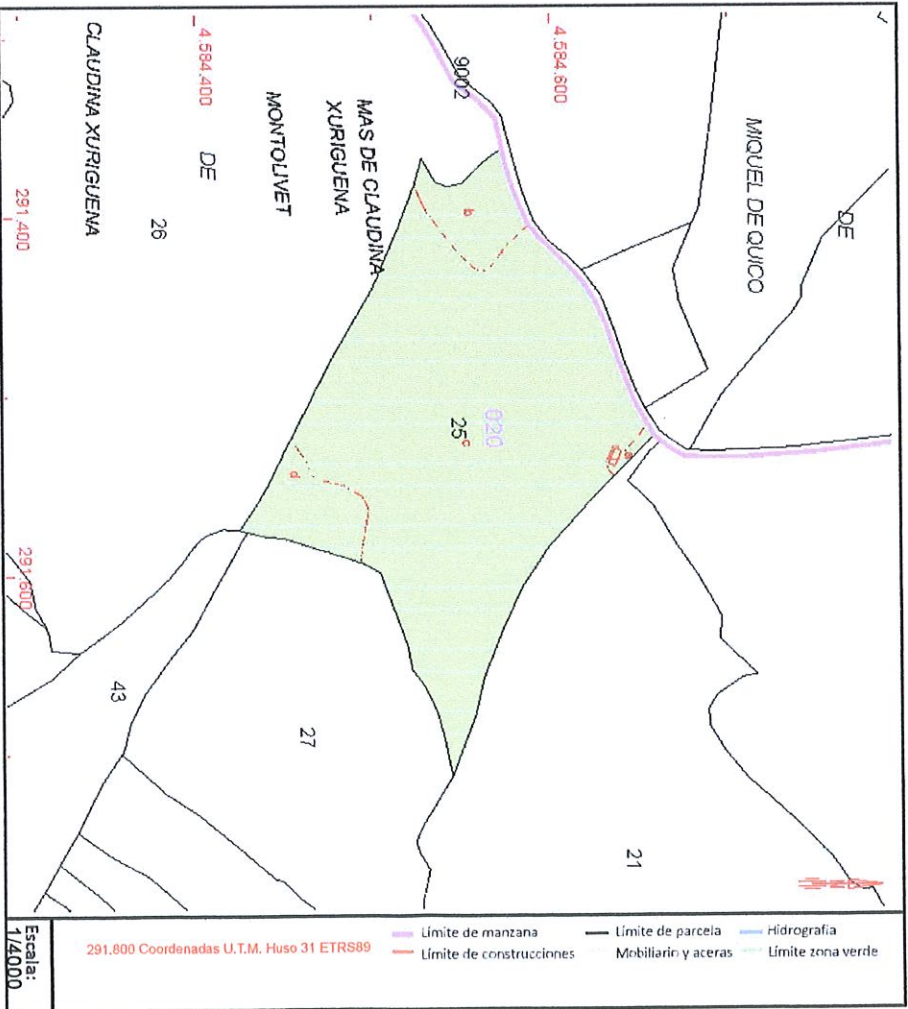
CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	l- Improductivo	00	199
b	MT Matorral	00	2.328
c	AM Alimento secoano	03	21.877
c	O- Olivos secoano	02	9.381
d	MT Matorral	00	2.543

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 25168A0200002500001D

PARCELA

Superficie gráfica: 36.364 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

ANEXO III

CaixaBank, S.A., inscrita amb el número 2100 en el Registre d'Entitats Financeres del Banc d'Espanya, amb número d'identificació fiscal A-08663619 i domiciliada al carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que el compte número 2100-3822-49-0200038210 és titularitat de Maria Carme Font Areste, amb NIF 40849144V:

Els identificadors internacionals són:
BIC/Codi SWIFT: CAIXESBBXXX
IBAN: ES62-2100-3822-4902-0003-8210

I perquè així consti i sigui efectiu davant qui escaigui, expedeix aquesta certificació a La Granja D'escarp a 06/06/2025.

CaixaBank, S.A.
00530



Signat digitalment per
CAIXABANK, S.A.
Data: 06-06-2025 12:16:03 UTC